

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. DEL E. CITACION JUDICIAL AL ABGDO. JORGE MUÑOZ MARFA, REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO N° 1

Actora: Ana de Jesús Landáuzuri Melo

Demandados: Abgdo. Jorge Muñoz Marfa, representante legal y liquidador de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo N° 1 y Abogado y Procurador Síndico Metropolitano de Quito.

Juicio: Ordinario N° 1404-99 F.C.M.

Cuánta: Indeterminada

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, septiembre 22 de 1999.- Las 15h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del señalamiento realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de la Ley, por lo que se acepta el trámite ordinario.- De conformidad con los Arts. 405 y 406 del Código de Procedimiento Civil, con la demanda y esta providencia córrase traslado a los demandados: Abgdo. Jorge Muñoz Marfa, representante legal y liquidador de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo N° 1; y Abogado y Procurador Síndico Metropolitano de Quito, para que contesten en el término de quince días, bajo señalamiento de las partes en rebeldía. Para el efecto, cítese al primero, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad, conforme al Art. 86, ibidem y el juramento de la actora.- A los personeros Municipales en el lugar indicado. Previamente, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Adjúngase la documentación acompañada. Notifíquese. J. Dr. Juan Toscano Gargón, Juez.

Lo que comunico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de solicitar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley. Juan H. Galarza G. SECRETARIO Hay un sello r/39890/A.C.

R. del E. **JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE MARIA CUSHICONDOR SINALIN JUICIO: ORDINARIO N° 1460/99-99 ACTOR: LUIS LEONIDAS CASTELLANOS RUIZ DEMANDADO: JOSE MARIA CUSHICONDOR SINALIN CUANTIA: INDETERMINADA

precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se admite al trámite por la vía ordinaria solicitada. Con el libelo de demanda y esta providencia cítese a los herederos presuntos y desconocidos de Segundo José Collahuazo Peñoso, por la prensa, esto es, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta localidad de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a Segundo José Collahuazo Peñoso en el lugar que se indica en el libelo de demanda.- La citación a los demandados se los hará en el término de quince días, a fin de que se presenten las acciones dilatorias o perentorias que se crean asistidos.- Cítese y cuéntese con los personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a quienes se les citará en el lugar conocido; inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, a quien se la notificará en el lugar conocido. Agréguese a los autos al documento que adjunta. Téngase nota del casillero judicial señalado para recibir notificaciones. CÍTESSE Y NOTIFIQUESE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 11 de Octubre de 1999.- Las 10h40.- Atenta la petición formulada por el Dr. Raúl Rodríguez, por secretaría confiérase las copias certificadas que se solicita y téngase nota del casillero judicial señalado para recibir notificaciones. Cítese a Segundo José Collahuazo Peñoso, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad. NOTIFIQUESE. J. Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.

Lo que comunico para los fines legales, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial. Sr. Juan Carlos Flores SECRETARIO Hay un sello r/39752/A.C.

SE LE HACE SABER DE LA SIGUIENTE DEMANDA DE ABANDONO A LA SEÑORA MARIA FERNANDA SACON Y AL PUBLICO EN GENERAL TRAMITE: ESPECIAL

QUENORAN BASTIDAS DEMANDADO: ANTONIO WILLIAMS ROSALES MENOR: ALEX ANRWAYO ROSALES ERAZO DE CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: PRIMERO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

de esta ciudad de Quito, conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que ille casillero judicial en esta ciudad de Quito; se lo hace conocer al demandado que existe en este Tribunal la solicitud de autorización de salida del menor JAIRO JAVIER ANDINO VARGAS, en caso de que el demandado no señale casillero judicial, este Tribunal podrá autori-

DE PICHINCHA N° 3 Oficio N° 2892-TMP-93/O.C. ACTORA: LUCIA TERESA TORRES MERZALDE DEMANDADO: FRANKLIN EDGAR MAYA GEACONETTI MENOR: LUCIA MARIANA MAYA TORRES CAUSA N° 57482. LCDO. OSCAR CALERO TRAMITE: ESPECIAL AUTORIZA-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DELTASERVICES CIA LTDA.

Se comunica al público que la compañía DELTASERVICES CIA LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de octubre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2830 de 8 NOV. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 30 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO \$/ 10'000.000,00 dividido en 10.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importará y exportará productos perecibles como no perecibles; brindará el servicio de asesoramiento en Comercio exterior. Ofrecerá el servicio de mudanzas tanto nacionales como internacionales. La compañía se constituirá en agencia de carga para el comercio local, nacional e internacional. Ofrecerá el servicios de empaques y embalajes como también el servicio en origen y en destino.
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Presidente. Para este cargo ha sido designado el señor Manuel Octavio Molina Idrovo. Quito, 8 NOV. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

1. ANTECEDENTES. La compañía ECOROSÉS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo de 1996, aprobada mediante Resolución N° 1165 de 23 de abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de mayo de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi, cantón Mejía de la compañía ECOROSÉS CIA. LTDA., y reforma del estatuto, otorgada el 30 de septiembre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2771 de 27 Oct. 1999.

3. OTORGANTE. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Diego Chiriboga Cordovez en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi, cantón Mejía DE LA COMPAÑIA ECOROSÉS CIA. LTDA. REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 99.1.1.1.2771 de 27 Oct. 1999 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi, cantón Mejía de la compañía ECOROSÉS CIA. LTDA. y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi cantón Mejía de la compañía ECOROSÉS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañías y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 27 Oct. 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

EXP.53499 EXT.1893

0000019